

Ate, 28 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 458-2024-EMAPE/GCAJ, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; el Informe N° 282-2024-EMAPE/GPEM, de fecha 28 de agosto de 2024 de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, el Memorándum N° 305-2024-EMAPE/GCPP, de fecha 28 de agosto de 2024 de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 652-2024-EMAPE/GCAF, de fecha 27 de agosto de 2024 de la Gerencia Central de Administración y Finanzas e Informe N° 1161-2024-EMAPE/GL de fecha 28 de agosto de 2024 de la Gerencia de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, modificándose la denominación social a Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000643-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de octubre de 2023, se aprobó la Directiva denominada "Directiva que aprueba el Procedimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias", con código de Documento Normativo N° DIR-01-2023-EMAPE/GCAF-GL;



Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPES.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000066-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000071-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024 se aprobó la modificación del artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 00066-2024EMAPE/GG con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2024;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023 se aprobó la Directiva “Formulación, aprobación y modificación de documentos normativos; y, elaboración de documentos oficiales en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.”;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 000055-2024-EMAPE/GL del 27 de agosto de 2024 la Gerencia de Logística remite a la Gerencia Central de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Presupuesto el proyecto de modificación de la directiva que regula las contrataciones por montos menores o iguales 8 UIT, para opinión técnica;

Que, mediante Memorándum N° 000652-2024-EMAPE/GCAF del 27 de agosto de 2024 la Gerencia Central de Administración y Finanzas informa que, después de una cuidadosa revisión del contenido, objetivos y alcances del proyecto de modificación, se considera que el mismo cumple con las normativas y lineamientos establecidos de EMAPE S.A., por lo que, otorga conformidad para la continuación y aprobación del Proyecto de Directiva;

Que, mediante Informe N° 000620-2024-EMAPE/GP del 28 de agosto de 2024 la Gerencia de Presupuesto informa que, la propuesta de modificación de la “Directiva que aprueba el Procedimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias”, no irroga gastos presupuestarios; por lo que, emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la Directiva materia de análisis;

Que, mediante Informe N° 001161-2024-EMAPE/GL del 28 de agosto de 2024 la Gerencia de Logística, informa que se ha identificado la necesidad de modificar la normativa que regula el Procedimiento para la Contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias” con la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A.”; precisando que, la modificación establece procedimientos que permitirán la oportuna atención de aquellas contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias; por tal motivo solicita aprobar la modificación de la Directiva que regula el Procedimiento para la Contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias” con la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°000133-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de octubre de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 305-2024-EMAPE/GCPP de fecha 28 de agosto de 2024 la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 000282-2024-EMAPE/GPEM del 28.08.2024 de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la “Directiva



que aprueba el procedimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias”, presentada por Gerencia de Logística.

Que, mediante Informe N° 458-2024-EMAPE/GCAJ, de fecha 28 de agosto de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la propuesta de modificación de Directiva denominada, "Directiva que aprueba el Procedimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias”;

Con el visado del Gerente Central de Asesoría Jurídica, Gerente Central de Administración y Finanzas, Gerente Central de Planificación y Presupuesto, Gerente de Presupuesto, Gerente de Planificación Estratégica y Modernización y Gerente de Logística, y;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral n) del artículo trigésimo primero del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. que confiere al Gerente General la facultad de aprobar documentos e instrumentos normativos de la Empresa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la modificación de la **“Directiva que aprueba el Procedimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias” Versión 03**, con código de Documento Normativo N° DIR-01-2024-EMAPE/GCAF-GL y sus anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°. – **SE DISPONE**, la publicación del texto modificado de la Directiva: **“Directiva que aprueba el Procedimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias” Versión 03**, con código de Documento Normativo N° DIR-01-2024-EMAPE/GCAF-GL, anexo a la presente resolución, la cual contiene las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 3.- DEJESE SIN EFECTO, la “Directiva que aprueba el Procedimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias” Versión 02, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 133-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de octubre de 2023, con código de Documento Normativo N° DIR-01-2023-EMAPE/GCAF-GL.

Artículo 3°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

